



## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

#### **RADICADO No. 680014003020-2021-00124-00**

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Allegar poder con la debida nota de presentación personal por quien lo otorga, o la prueba electrónica como el correo electrónico o el mensaje de datos por el cual fue conferido, ello de conformidad con el artículo 5 del Decreto 806 del 2020, pues el allegado con la demanda no contiene lo anterior.
- (II) Allegar el canal digital y/o abonados telefónicos de las partes, según el numeral 11 del artículo 82 del C.G.P. en concordancia con el artículo 6 del Decreto 806 del 2020.
- (III) Corregir el acápite de pruebas y de anexos, señalando que los documentos aportados como tales son copias digitales ya que la demanda se allegó en archivo de este tipo y que no se está presentando traslados para los demandados y archivo del Juzgado.
- (IV) Indicar bajo la gravedad de juramento, en poder de quién se encuentra los documentos originales títulos valores (Letras de Cambio – Escritura Pública) objeto de la presente acción y quién custodia los mismos a partir de la presentación de la demanda.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE<sup>1</sup>,**

GAB//

**Firmado Por:**

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE**

<sup>1</sup> La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 038 del 04 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real  
Radicado: 680014003020-2021-00124-00  
Demandante: Demetrio Carvajal Rodríguez  
Demandado: Estefany Camacho Gutiérrez

**JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6395a9647a636d735dd44c89b63d17b91be2f58f83cba3685de80a77cc972a32**

Documento generado en 03/03/2021 03:50:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**